



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MINISTERIO DE GOBIERNO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 685-2019-A-MPSM.

Tarapoto, 26 de Julio del Dos Mil Diecinueve

VISTO:

El Informe N° 452-2019-GI-MPSM de fecha 26 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la Aprobación del Adicional de costos de Supervisión por Mayores Prestaciones de Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", recaída en el Consorcio Supervisor Tarapoto; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Contrato N° 042-2017-GAF/MPSM, de fecha 28.12.2017, (Por Concurso Público N° 01-2017-CS-SOCH/MPSM-I), la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría de la supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", con el CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO, por el monto total de S/ 1'661,885.23 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Un mil Ochocientos Ochenta y Cinco y 23/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34°-Modificaciones al Contrato, de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, refiere que "... respecto a los servicios de Supervisión cuando los casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el titular de la Entidad puede autorizarlas bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta un monto máximo de quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión..."

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 139°-Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, refiere que "...para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales de determinar sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límites del veinticinco por ciento (25%) del monto de contrato original. En caso de adicionales o reducciones el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, respectivamente..."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 868-2018-A-MPSM, de fecha 28.08.2018, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo No Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1380-2018-A-MPSM, de fecha 28.12.2018, se aprueba el Adicional de Costos de Servicio de Supervisión, por la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo No Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", recaída en el Consorcio Supervisor Tarapoto, por un monto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 685-2019-A-MPSM.

ascendente a la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles); el cual representa el 0.60% de incidencia de su monto contractual.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2019-A-MPSM, de fecha 08.05.2019, se aprueba el Adicional de Costos de Servicio de Supervisión, por la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", recaída en el Consorcio Supervisor Tarapoto, por un monto ascendente a la suma de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 Soles) el cual representa el 0.42% de incidencia de su monto contractual.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2019-A-MPSM, de fecha 23.05.2019, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 569-2019-A-MPSM, de fecha 20.06.2019, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Carta N° 125-2019-CST/DARC/RL, de fecha 02.07.2019, expediente administrativo con registro de ingreso N° 12631 de fecha 02.07.2019, el representante legal del Consorcio Supervisor Tarapoto, Sr. Daniel Alan Rioja Caramutti, responsables de la supervisión de obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", solicita emisión de Resolución de aprobación de Ampliación de Plazo del Servicio de Supervisión y Reconocimiento de mayores prestaciones en los servicios de supervisión, correspondiente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de ciento veintisiete (127) días calendarios, el cual es ascendente a la suma de S/ 245,997.48 (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete y 48/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 126-2019-CST/DARC/RL, de fecha 02.07.2019, expediente administrativo con registro de ingreso N° 12632 de fecha 02.07.2019, el representante legal del Consorcio Supervisor Tarapoto, Sr. Daniel Alan Rioja Caramutti, responsables de la supervisión de obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", solicita emisión de Resolución de aprobación de Ampliación de Plazo del Servicio de Supervisión y Reconocimiento de mayores prestaciones en los servicios de supervisión, correspondiente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de dieciocho (18) días calendarios, el cual es ascendente a la suma de S/ 67,494.79 (Sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro y 79/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 655-2019-SGESO-GI-MPSM, de fecha 11.07.2019, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, opina que técnicamente es **PROCEDENTE**, aprobar el Adicional de Costos de los servicios de supervisión por Mayores Prestaciones de Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto, recaída en el Consorcio Supervisor Tarapoto, cuyo monto es ascendente a la suma de S/ 313,492.27 (Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y dos y 27/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 392-2019-GI-MPSM, de fecha 17.07.2019, el Gerente de Infraestructura, Ing. Daniel Navarro Amasifuen, solicita la asignación presupuestaria para el Adicional de Costos de los servicios de supervisión por Mayores Prestaciones de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto, recaída en el Consorcio Supervisor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 685-2019-A-MPSM.

Tarapoto, cuyo monto es ascendente a la suma de S/ 313,492.27 (Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y dos y 27/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 285-2019-GPP-MPSM, de fecha 25.06.2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Carlos Alberto Chira Córdova, comunica la disponibilidad presupuestal por prestación adicional de supervisión correspondiente a Mayores Prestaciones de Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m³ en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto, ascendente a la suma de S/ 313,492.27 (Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y dos y 27/100 Soles).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Infraestructura.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL DE COSTOS DE SERVICIO DE SUPERVISION del Consorcio Supervisor Tarapoto, por Mayores Prestaciones de Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m³ en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", por un monto ascendente a la suma de S/ 313,492.27 (Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y dos y 27/100 Soles), resumido en la siguiente estructura:

-	Monto del Contrato Original	S/ 1,661,885.23
-	% de Incidencia acumulado, respecto al monto del contrato	19.89%
-	Monto del adicional de costos por los servicios de Supervisión	S/ 313,492.27

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH
Alcalde

TDAG/A-MPSM
DNA/GI-MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GI
Archivo